Caacupé, 20 de octubre de 2023

Señor.
DENIS LICHI, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés siendo las diez horas, se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE SEMILLAS"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 435.533.

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razõn a la presentaciõn de dos ofertas se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... *"Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado"*. Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1- ANTECEDENTES:

a. **Invitaciones:** Se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: Christian Javier Villalba Cabrera, Vitalagro/Sg Constructora, Kei Group, Velcra S.A, Pc Agronegocios.

b. **Sistema de Adjudicación:** por el Total

c. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, local de la Gobernacion de Cordillera, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, presentándose los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FELICIA PORTILLO CABRERA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 115.930.750 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PATRICIA KARINA OZORIO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 109.165.808 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 114.820.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
FELICIA PORTILLO CABRERA	9	1762883	NO
PATRICIA KARINA OZORIO	46		NO
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	32	1762728	SI

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

d. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES LEGALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en la carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Nº de Constancia SIPE
2971768-0	FELICIA PORTILLO CABRERA	mileniumemprende@hotmail.com	Gs. 115.930.750	1762883
1187241-1	PATRICIA KARINA OZORIO	treintaytres_dos@hotmail.com	Gs. 109.165.808	no
759843-2	ELPIDIO Valeriano Caceres Coronel	agroimperio@gmail.com	Gs. 114.820.000	1762728

Documentos sustanciales.	**Milenium Emprendimientos** de Felicia Portillo Cabrera	**Agrokoeti de** Patricia Karina Ozorio	**Agro imperio de Elpidio V. Cáceres**
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 2 y 3	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1, 2 y 5	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1, 2 Y 3.
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 4	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 3 y 4.	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 4 y 5.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Activo en SIPE Nº 1762883 folio 9.	**CUMPLE** Presenta copia de cedula folio 6.	**CUMPLE** Presenta Activo en SIPE Nº 1762728 folio 6.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Activo en SIPE Nº 1762883 folio 9	**CUMPLE** Presenta Constancia de RUC folio 13 Y 14.	**CUMPLE** Presenta Constancia de RUC folio 7 y 8.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Fisicas)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Fisicas)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Fisicas)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	**NO APLICA** (Oferentes Individuales. Personas Físicas)

Conforme al cuadro de evaluación de documentos sustanciales se puede observar que todas las firmas han presentado en forma correcta dichos documentos

e. **Disconformidades, errores y omisiones**

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme los datos de licitación Pág. 4 del PCB: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados*

Ítem	descripción	Cantidad	**Milenium Emprendimientos** de Felicia Portillo Cabrera		**Agrokoeti de** Patricia Karina Ozorio		**Agro imperio de Elpidio V. Cáceres**	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Semillas de pimiento hibrido nathalie	47	582.250	27.365.750	512.014	24.064.658	530.000	24.910.000
2	Pimineto hibrido mirella	30	665.500	19.965.000	421.705	12.651.150	477.000	14.310.000
3	Semillas de tomate hibrido red power	70	980.000	68.600.000	1.035.000	72.450.000	1.080.000	75.600.000
Precio total de oferta				**115.930.750**		**109.165.808**		**114.820.000**

Se informa que todas las ofertas presentadas en la presente Licitación a Contratación Directa no poseen error aritmético como se constata en el cuadro más aritmética.

f. **MARGEN DE PREFERENCIAS: CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

Conforme a los requisitos de calificación y criterios de evaluación dice: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Con relación a este punto se menciona que todas las firmas presentadas en la licitación no han presentado dicho documento en forma impresa con la oferta y este comité evaluador verifico en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma y los mismos no poseen registro alguno. Por tal motivo no se procede a la aplicación del mismo, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

g. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales de todas las firmas presentadas y en el mismo se constata que no corresponden a una firma domiciliada dentro del territorio departamental.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MUESTRA DE LOS PRODUCTOS PRESENTADOS POR OFERENTE

Ítem	descripción	Cantidad	Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Cabrera		Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio		Agro imperio de Elpidio V. Cáceres	
			Presenta/no presenta	Cumple/no cumple	Presenta/no presenta	Cumple/no cumple	Presenta/no presenta	
1	Semillas de pimiento hibrido nathalie	1	No presenta MUESTRA		Presenta	**Cumple** Presenta en sobre de 1000 semillas Pureza física 100% Germinación 99 % Peso neto: 7,46g	Presenta	**Cumple** Presenta en sobre de 1000 semillas Pureza física 100% Germinación 99,75% Peso neto: 7,775g.
2	Pimineto hibrido mirella	1	No presenta MUESTRA		Presenta	**Cumple** Presenta en sobre de 1000 semillas Germinación 97% P. Física: 99,9% Peso neto: 7,8 g	Presenta	**Cumple** Presenta en sobre de 1000 semillas Germinación 93% P. Física: 99,9% Peso neto: 6,7g
3	Semillas de tomate hibrido red power	1	No presenta MUESTRA		Presenta	Cumple Presenta en sobre de 2000 semillas Germinación 90%/99% Disease Resis: V F1 F2 N T Sw.	Presenta	**Cumple** Presenta en sobre de 2000 semillas Germinación 90%/99% Disease Resis: V F1 F2 N T Sw.

Al respecto este comité informa que la **FIRMA AGROKOETI DE PATRICIA KARINA OZORIO Y AGRO IMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES** han presentado sus muestras de productos como se puede observar en el cuadro más arriba y cumplen a cabalidad los requerimientos del PBC. No así la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA** por tal motivo queda rechazada su oferta en amparo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que reza. *La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.*

h. **ASPECTO LEGAL:**

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

CALIFICACIÓN LEGAL:	Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio	Agro imperio de Elpidio V. Cáceres
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Sin registros	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Patricia Karina Ozorio con C.I. N° 1187241. Sin registros	CUMPLE Elpidio V. Cáceres con C.I. N° 759843. Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Sin registros	CUMPLE Sin registros
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente	CUMPLE Presenta correctamente

Al respecto se informa que la firma Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio y Agro imperio de Elpidio V. Cáceres cumplen con la capacidad Legal.

i. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Precio Unitario Convocante	Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio		Agro imperio de Elpidio V. Cáceres	
			Precio Unitario	Porcentaje	Precio Unitario	Porcentaje
1	Semillas de pimiento hibrido nathalie	658.000	512.014	-22	530.000	-19
2	Pimineto hibrido mirella	868.000	421.705	-51	477.000	-45
3	Semillas de tomate hibrido red power	990.000	1.035.000	5	1.080.000	9

Al respecto se informa que el comité remitió una nota de solicitud de desglose de precio del ítem N° 2 que fueron superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial. A las firmas Agrokoeti y Agroimperio.

RESPUESTA: este comité analizo las justificaciones del desglose de precio presentado por ambas firmas y los mismos han sido aceptada las justificaciones y aprobadas por el comité. Copia del mismo se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

j. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	**Agrokoeti de** Patricia Karina Ozorio	**Agro imperio de Elpidio V. Cáceres**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS N° 402378	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS N° 401317
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No Presenta	**NO APLICA** No Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT Folio 15.	**NO CUMPLE** Presenta CCT N° 4270163272439 con fecha 09/10/23.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada de Miembros. Folio 12	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada de Miembros.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Mariano Roque Alonzo Folio 7	**Cumple** Presenta Patente activo SIPE N° 1762728
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	**Cumple** Presenta Balances Generales y Estados de Resultados	**Cumple** Presenta Balances Generales y Estados de Resultados
Autorización del Fabricante: El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, del fabricante, distribuidor o representante, a fin de garantizar la calidad del producto a ser adquirido conforme a las especificaciones técnicas requeridas	**Cumple** Presenta el mencionado documento	**Cumple** Presenta el mencionado documento
contratos o facturas acompañados indefectiblemente de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual de los AÑOS 2020, 2021 Y 2022	**CUMPLE** Presenta Copias de Contratos y constancia de buen cumplimiento contractual de los años 2020,2021 y 2023	**CUMPLE** Presenta Copias de Contratos y constancia de buen cumplimiento contractual de los años 2020,2021 y 2023

OBS: En fecha 06 de octubre de 2023 se remiten nota a las firmas **Agrokoeti y Agroimperio.** solicitando nos remitan documentaciones formales faltantes en la oferta. Los mimos fueron contestados dentro del plazo establecido por la convocante.

Como se puede constatar en el cuadro más arriba la firma **Agro imperio de Elpidio V. Cáceres, NO CUMPLE** con la constancia de certificado de cumplimiento tributario fue emitida posterior a la fecha de apertura de ofertas 09/10/23. Copia del mismo se halla anexo al informe de evaluación Según el PBC PAG. 14 dice: … Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. Por tal motivo la mencionada firma queda rechazada su oferta, en virtud al *Art. 60 del decreto reglamentario 2992/19 Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: Sexto párrafo reza: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante….* No así la firma **Agrokoeti de** Patricia Karina Ozorio que cumple con todos los documentos solicitados en tiempo y forma.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA capacidad FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

a) CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: a) Para contribuyentes de IRE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE (1,78)**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2020, 2021 y 2022)	**CUMPLE (0,31)**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 años (2020, 2021 y 2022),no deberá ser negativo.	**CUMPLE (15,93%)**

Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio							
LIQUIDEZ	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	2.698.230.234	**2,59**	2.642.871.183	**1,20**	2.945.598.702	**1,54**	**1,78**
PASIVO CORRIENTE	1.040.561.054		2.197.436.660		1.909.925.500		

ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	1.040.561.054	**0,263**	2.197.436.660	**0,39**	1.909.925.500	**0,28**	**0,31**
ACTIVO TOTAL	3.961.125.798		5.640.276.789		6.777.398.987		

RENTABILIDAD	**AÑO 2020**	**%**	**AÑO 2021**	**%**	**AÑO 2022**	**%**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DE IMP	384.813.664	**15,18%**	522.275.394	**17,88%**	624.633.358	**14,72%**	**15,93%**
CAPITAL	2.535.751.071		2.920.564.735		4.242.840.129		

Al respecto se informa que la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio.** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Capacidad Financiera.

b) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente se menciona lo siguiente:

	Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio
Demostrar la experiencia en VENTA DE SEMILLAS DE SIMILARES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo por cada año del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [AÑOS 2020,2021 Y 2022] años. y será corroborado por medio de * contratos o facturas acompañados indefectiblemente de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual	**CUMPLE**
	Presenta copias de contrato y constancia de buen cumpliento del periodos:
	AÑO 2020 por un monto GS. 1.750.000.000
	AÑO 2021: por un monto GS 1.700.000.000
	AÑO 2022: por un monto GS 2.100.000.000

Al respecto se informa que la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) CAPACIDAD TÉCNICA

	Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio
Copia autenticada del certificado de registro nacional de comerciantes de semilla (RNCS)(DISE SENAVE)del oferente. * Catalogo y/o folletos y/o impresiones con la descripcion de	**CUMPLE**
	Presenta documentos solicitados:
	Copia autenticada del certificado de registro

los bienes ofrecidos. * certificado de laboratorio de pureza minina de 90% y germinacion del 85%	nacional de comerciantes de semilla (RNCS)(DISE SENAVE)del oferente. Presenta catálogos e impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos certificado de laboratorio de pureza minina de 90% y germinacion del 85%

Al respecto se informa que la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

d) ANÁLISIS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos	**CUMPLE** Presenta los documentos respaldatorios que cumple con las mismas y según las muestras presentadas

e) ASPECTO ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio** y el mismo se adecua dentro de los parámetros establecidos por la convocante.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presen tación	Cant idad	Marca	Proce dencia	Precio unitario	Precio total
1	Semillas de pimiento hibrido nathalie	Unidad	Unidad	47	sygenta	peru	512.014	24.064.658
2	Pimineto hibrido mirella	Unidad	Unidad	30	sakata	Brasil	421.705	12.651.150
3	Semillas de tomate hibrido red power	Unidad	Unidad	70	bhn	China	1.035.000	72.450.000
Precio Total								**109.165.809**

OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA: El Sr. ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL representante de la firma Agroimperio realiza la siguiente observación: La firma Agrokoeti no presenta Afiris y Certificado de análisis de la semilla ofertada, tampoco presenta el Certificado de Inscripción como comerciante de Semillas en la Dirección de Semillas dependiente de Senaves. La firma Milenium no presenta Afiris y Certificado de análisis de la semilla ofertada, tampoco presenta el Certificado de Inscripción como comerciante de Semillas en la Dirección de Semillas dependiente de Senaves, ni autorizaciones del Importador o Representantes

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR: este comité informa que tuvo en cuenta las observaciones realizadas por el oferente.

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio** según la evaluación fue la oferta consecutivamente más baja, ofertó por el total y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio, POR EL TOTAL.**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio.** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "ADQUISICION DE SEMILLAS. ID PORTAL N° 435.533" de la siguiente manera:

- **Descalificar** a las siguientes firmas **Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Cabrera** y ***Agro imperio de Elpidio V. Cáceres,*** *conforme* en virtud al *Art. 60 del decreto reglamentario 2992/19.*
- **Adjudicar** a la firma **Agrokoeti de Patricia Karina Ozorio, *por*** la suma total de **Gs. 109.165.808 (guaraníes ciento nueve millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos ocho)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.
- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.
- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Abg. Cesar Morinigo
Comité Evaluador

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Comité Evaluador